



INFORME SOBRE RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DE DECRETO DE CREACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA (SESCAM) DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE PERSONAL ENFERMERO/A ESPECIALISTA Y MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE OTRAS YA EXISTENTES.

Visto el proyecto de Decreto de creación en el ámbito del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) de la categoría estatutaria de personal enfermero/a especialista y modificación de la denominación de otras ya existentes, se emite el siguiente

INFORME

I.- Competencia para emitir el informe

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 a) del Decreto 69/2012, de 29/03/2012, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, según el cual, por las Secretarías Generales o Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías, se designará un coordinador/a de Simplificación, Actualización e Inventario de Procedimientos, correspondiéndole entre otras funciones, la de emitir Informe sobre la adecuación de los procedimientos nuevos a la normativa sobre racionalización de los procedimientos y reducción de cargas administrativas.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 3.1.1.c) 4º de las Instrucciones sobre el Régimen administrativo del Consejo de Gobierno, de 25 de julio de 2017, los proyectos de disposiciones generales de naturaleza reglamentaria contendrán la siguiente documentación: "Desde el punto de vista de la simplificación administrativa y la reducción de cargas, deberán incluir - comparando la normativa preexistente y la que se propone - la medición concreta de las cargas eliminadas y los trámites que se han simplificado".

II.- Consideraciones Previas.

El presente Decreto tiene por objeto la creación de la categoría estatutaria de enfermero/a especialista en el ámbito asistencial del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

En el presente proyecto no se regula ningún procedimiento. En la norma se contienen referencias a distintos procedimientos, pero no existe ninguna modificación de los mismos, manteniéndose la regulación preexistente.

Respecto al acceso, el artículo 3 dispone que la adquisición de la condición de personal estatutario fijo en la categoría que se crea requerirá la superación del correspondiente proceso selectivo y que la selección de personal temporal se efectuará con sometimiento a lo dispuesto en el Estatuto Marco y sus normas de desarrollo, así como a lo dispuesto en los Pactos y Acuerdos que resultan de aplicación.

La disposición transitoria primera hace referencia a un procedimiento específico de acceso, pero se remite a convocatorias específicas de promoción interna, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

La disposición transitoria tercera contempla una provisión temporal, pero se remite a la regulación de la promoción interna temporal ya preexistente.

El procedimiento extraordinario de reconocimiento de los Grados I, II y III de carrera profesional (regulado en la disposición transitoria cuarta) se remite al previsto en la disposición transitoria segunda del Decreto 117/2006.

Conclusión:



En el proyecto de Decreto de creación en el ámbito del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) de la categoría estatutaria de personal enfermero/a especialista y modificación de la denominación de otras ya existentes no se regula ningún procedimiento, conteniendo la norma únicamente referencias a distintos procedimientos preexistentes pero sin existir ninguna modificación de los mismos.

Toledo, a 9 de julio de 2018

El responsable de calidad

Rafael García Fernández-Checa

